



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026

VISTO: El INFORME N°227-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 12 de marzo de 2026 y el proveído de fecha 16 de marzo de 2026, a fojas 118 recibidos mediante registro N° 383;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 054-2026-UNIA/R de fecha 11 de marzo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, solicita a la Unidad de Recursos Humanos con carácter de URGENTE la evaluación e informe de los resultados del currículo vitae de Lic. Hitler Alex Chanchari Sandoval; en la plaza SPA, código AIRSHP 000173 Oficina de Planeamiento y Planificación conforme al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en sus incisos 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4 del artículo 28°, sobre proceso de vinculación de los Funcionarios y Directivos Públicos de libre designación y remoción; verificación de cumplimiento del perfil de puesto, verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, y por último la designación y publicación;

Que, mediante Informe N°227-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – C.P.C Amalia Valles Vásquez, señala que el profesional Lic. Adm. **HITLER ALEX CHANCHARI SANDOVAL, SÍ CUMPLE** con el perfil para el puesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto correspondiente a la plaza con código AIRHSP N°000173 (Vacante temporal por reemplazo) con nivel remunerativo SPA, de acuerdo al Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, y asimismo se evaluó el cumplimiento del perfil del ROF y MCC VIGENTE de la UNIA;

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026, hasta que la Alta Dirección lo determine, al Lic. Adm. **HITLER ALEX CHANCHARI SANDOVAL** en el puesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la plaza con código **AIRHSP N°000173** con nivel remunerativo SPA, de acuerdo al Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades pertinentes realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

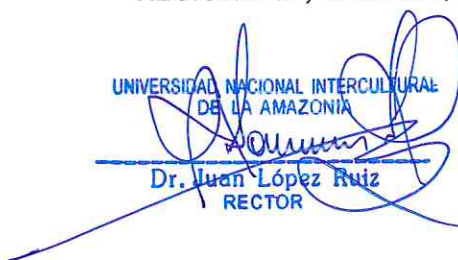
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2026-UNIA-R

su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VPA
VRI
DGA
GPP
Archivo